

DECRETO 253 DE 1993

(febrero 4)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 0026 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS”, COLCIENCIAS, EL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA PLANTA DE PERSONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial, de las que le confiere el. artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo 0026 del 25 de septiembre de 1992 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas” Colciencias, cuyo texto es el siguiente:

<<ACUERDO NÚMERO 0026 DE 1992

Por medio del cual se modifica parcialmente la planta de personal del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS”, COLCIENCIAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Suprimir de la planta de empleos del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

1

Asesor

1020

08

2

Profesional Especializado

3010

16

1

Secretario Bilingüe

5235

24

SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

2

Secretario Bilingüe

5235

23

ARTICULO 2o. Crear los siguientes cargos en la planta de empleos de Colciencias.

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

2

Profesional Especializado

3010

10

5

Asistente Administrativo

4140

16

SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

2

Asistente Administrativo

4140

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

ARTICULO 3o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Acuerdo número 35 del 20 de diciembre de 1991 y requiere para su validez la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de septiembre de 1992.

(Fdo.) Juan Luis Londoño de la Cuesta

Presidente

(Fdo.) Juan Ricardo Morales

Secretario (E)>>

ARTICULO 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 4 días de febrero de 1993

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; el Director del Departamento Nacional de Planeación, ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO; el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.